



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
 DOÑA MARÍA TERESA CHANDÍA MASIAS .- /

PARRAL, **23 AGO 2013** 885.
 DECRETO ALCALDICIO N° 885. /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Teresa Chandía Masias, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 494, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación de fecha 01 de marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 07 de mayo de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

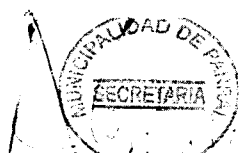
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA TERESA CHANDÍA MASIAS**, C.N.I. N° **16.462.454-4**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 494, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación de fecha 01 de marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 07 de mayo de 2013, en lo relativo a la remuneración de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA TERESA CHANDÍA MASIAS**, C.N.I. N° **16.462.454-4**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 01 de Agosto de 2013, se modifica **a contar del 01 de Julio del 2013**, en el siguiente tenor:
 "MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2013**, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Julio del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-